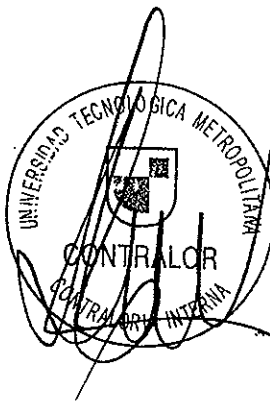


D.J. (730) ✓

SANTIAGO, 11 OCT 2018

RESOLUCION N° 02803 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017, y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°0741 de 2017, modificada por Resolución Exenta N°0299 de 2018; lo solicitado por el Director de Docencia mediante Memorándum N° 1347 de 2018.



CONSIDERANDO:

1. Que los requisitos de ingreso de este plan de prosecución de estudios fueron orientados esencialmente al perfil de los estudiantes de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gestión Pública, mención Gestión Municipal, carrera cuyo ingreso fue discontinuado desde el año 2016.

2. Que al no existir nuevos egresados de dicha carrera, es necesario ampliar el espectro de los postulantes a la carrera así como sus requisitos de ingreso, generando apertura a otras carreras técnicas afines y que cumplan con el perfil para proseguir estudios.

3. Que las modificaciones solicitadas para la Resolución Exenta N° 0741 de 23 de marzo de 2017, que aprueba el plan de estudios, malla curricular y programas de asignaturas del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Administración Pública, modificada por Resolución Exenta N°0299 de 2018, son de carácter no sustancial, según el Informe Evaluación de Modificaciones a Plan de Estudio de la Unidad de Innovación Curricular, de fecha 01 de octubre de 2018.



4. Que en virtud de lo anterior, por tanto,

RESUELVO:

Modificase en el punto II de la Resolución Exenta N° 0741 de 23 de marzo de 2017, que aprueba el plan de estudios, malla curricular y programas de asignaturas del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Administración Pública, para optar al título profesional de Administrador Público y del grado académico de Licenciado en Administración Pública, modificada por Resolución Exenta N°0299 de 2018, en la forma que se indica:

Donde dice:

“II. Para postular e ingresar al Plan de Estudios Especial se requerirán los siguientes requisitos:

1. Título de Técnico de Nivel Superior en gestión Pública, Administración de Empresas o Carreras Técnicas de Nivel Superior afines, con una duración de a lo menos 4 semestres lectivos más el proceso de titulación, o bien, tener

Jurídica

aprobados a lo menos 2 años de estudios consecutivos de una carrera profesional del ámbito de la Administración Pública, Administración de Empresas o afines.

2. Tratándose de un titulado como Técnico de Nivel Superior, deberá exhibir el título respectivo, más la concentración de notas y programas oficiales expedidos por la Institución de Educación Superior respectiva.

3. Tratándose de una persona con estudios profesionales incompletos, deberá exhibir la concentración de notas y programas oficiales expedidos por la Institución de Educación Superior respectiva, de todas las asignaturas aprobadas.

4. Asimismo, los profesionales Técnicos de Nivel Superior en Gestión Pública, Administración de Empresas, Carreras Técnicas de Nivel Superior afines y personas con a lo menos 2 años de estudios consecutivos de una carrera profesional del ámbito de la Administración Pública, Administración de Empresas o afines, con una duración de a lo menos 4 semestres lectivos más el proceso de titulación – formados por otras casas de estudios superiores-, deberán certificar la aprobación de a lo menos una asignatura en cada una de las siguientes áreas: Economía, Administración, Contabilidad, Matemáticas, Estadísticas e Inglés.

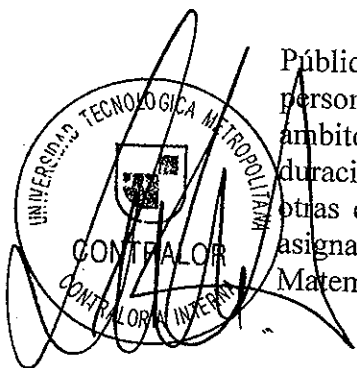
5. Deberá demostrar mediante exámenes de suficiencia determinadas habilidades comunicacionales, lectoras y de uso de TiCs a nivel de usuario.

6. Al postulante- mediante exámenes de suficiencia- se le podrá reconocer determinados aprendizajes previos, fruto de su experiencia laboral demostrable de a lo menos dos años en la administración pública, que lo hubiese familiarizado con la cultura del sector público, las normas aplicadas del Estatuto Administrativo a nivel básico, la dinámica del ciclo presupuestario a nivel básico, normativas de carácter público y su tramitación, la estructura orgánica del servicio en que se desempeña, etc.”

Debe decir:

“II. Para postular e ingresar al Plan de Estudios Especial se requerirán los siguientes requisitos:

1. Título o egresado de Técnico de Nivel Superior en gestión pública, Administración de Empresas o Carreras Técnicas de Nivel Superior afines, o bien, tener aprobados a lo menos 2 años de estudios consecutivos de una carrera profesional del ámbito de la Administración Pública, Administración de Empresas o afines.
2. Tratándose de un titulado o egresado como Técnico de Nivel Superior, deberá exhibir el título o certificado de egreso respectivo, más la concentración de notas y programas oficiales expedidos por la Institución de Educación Superior respectiva.
3. Tratándose de una persona con estudios profesionales incompletos, deberá exhibir la concentración de notas y programas oficiales expedidos por la Institución de Educación Superior respectiva, de todas las asignaturas aprobadas.
4. Todo postulante deberá demostrar mediante exámenes de suficiencia determinadas habilidades comunicacionales, lectoras y de uso de TICs a nivel de usuario.



5. Al postulante mediante exámenes de suficiencia se le podrá reconocer aprendizajes previos, fruto de su experiencia laboral demostrable, de a lo menos dos años en la administración pública, que lo hubiese familiarizado con la cultura del sector público, las normas aplicadas del Estatuto Administrativo a nivel básico, la dinámica del ciclo presupuestario a nivel básico y normativas de carácter público y su tramitación.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO PAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Evaluación Académica
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Administración
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados

/jgcf.

